

DECRETO N° 23/2.026
Licitación Pública N° 03/2.026
Adquisición de 160 m3 de Hormigón Elaborado H-21.-

Suardi, 25 de junio de 2.026.-

VISTO:

El proyecto presentado por la Municipalidad de Suardi ante el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe, para la ejecución de la obra “**CICLOVÍA CALLE PISCINA SUR**”, tramitado bajo el Expte. N° 00103-0067476-2, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 26/2.026 de fecha 20 de enero de 2.026 el gobierno de la provincia de Santa Fe en el marco del Programa Brigadier que reemplaza al Programa Vínculos, dispuso otorgar a la Municipalidad de Suardi la suma de Pesos Cuarenta y Siete Millones (\$47.000.000,00.-) para la ejecución de la obra “**CICLOVIA CALLE PISCINA SUR**”.-

Que en fecha 17 de junio del corriente año la Municipalidad recibió el pago de la suma de Pesos Cuarenta y Siete Millones (\$ 47.000.000,00.-).-

Que para la ejecución de la obra pública referenciada en el “VISTO” resulta necesario la compra de, entre otros materiales, **CIENTO SESENTA METROS CÚBICOS** (160 m3) de hormigón elaborado del tipo H-21.-

Que el presupuesto oficial para la compra de los 160 m3 de hormigón elaborado tipo H-21 es de Pesos **Treinta y Seis Millones Ochocientos Mil** (\$36.800.000,00.-).-

Que para ello, de acuerdo a la normativa vigente es necesario convocar a Licitación Pública, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Formulario de Presentación de Ofertas que se adjuntan y forman parte del presente como Anexo I., II. y III.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SUARDI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

Artículo 1º) Llámese a Licitación Pública Nacional N° 03/2.026 para la adquisición de:

Ciento Sesenta Metros Cúbicos (160 m³) de hormigón elaborado, calidad H-21, resistencia 210 kg./cm²., medida a los 28 días de edad referida a probetas cilíndricas standard de 15 cm de diámetro por 30 cm de altura (IRAM 1546).-

Con flete incluido puesto en obra, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Formulario de Presentación de Ofertas que se adjuntan y forman parte del presente como Anexo I., II. y III., respectivamente, los cuales se encuentran a disposición, sin costo, en la sede de la Administración Municipal, sita en calle 1º de Mayo N° 364 de Suardi y, asimismo, en el sitio web oficial de la Municipalidad www.suardiciudad.ar, accediendo al apartado “Boletín Oficial”, sección “Licitaciones públicas”.-

Artículo 2º) Fijese el presupuesto oficial en la suma de Pesos **Treinta y Seis Millones Ochocientos Mil (\$36.800.000,00.-)** IVA incluido.-

Artículo 3º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Formulario de Presentación de Ofertas que se adjuntan y forman parte del presente como Anexo I., II. y III., respectivamente, que regulan esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas.-

Artículo 4º) Dispóngase que los interesados deberán presentar sus ofertas teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido en el artículo 2º) del presente Decreto.-

Artículo 5º) Dispóngase que el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2.026 que se establece en el artículo primero, será conforme a las disposiciones vigentes en la materia, **para el día 24 de julio de 2.026**, con horario de cierre de aceptación de ofertas a las 10,30 hs. y con horario de apertura de ofertas a las 11:00 hs., en la Sala de Conferencias “Owaldo Pinetti” de la Municipalidad de Suardi, calle 1º de Mayo N° 364.-

Artículo 6º) Confórmese una Comisión de Preadjudicación para el estudio de las ofertas a presentarse en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2.026, siendo sus funciones las de analizar las ofertas que se presenten y aconsejar a este Municipio la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a sus intereses.-

Artículo 7º) Désígnese como miembros de la Comisión de Preadjudicación a los Sres.:

- Representante del área jurídica: Dr. Diego Fontanessi.
- Representante del área contable: Ctdora. Jimena Lingua
- Representante del área técnica: Arq. Mariano Bussolino.-

Artículo 8º) La Municipalidad de Suardi se reserva el derecho de aceptar la/s propuesta/s que a su juicio más convenga a los intereses municipales o rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes. A tales efectos la simple circunstancia del menor precio será conectada con otros criterios tales como: antecedentes y/o referencias comerciales de los oferentes; idoneidad técnica; garantías de funcionamiento y calidad del objeto; plazos de entregas y todo otro criterio cuantitativo y/o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las condiciones del pliego que se aprueba por el presente.-

Artículo 9º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-



MUNICIPALIDAD DE SUARDI

Departamento San Cristóbal - Provincia de Santa Fe

DECRETO N° 23/2.026

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2.026

ADQUISICIÓN DE:

160 m3 de Hormigón Elaborado H-21

Apertura: 11:00 hs. del día 24/07/2026

Lugar: Sala de Conferencias "Owaldo Pinetti"

MUNICIPALIDAD DE SUARDI.

1° de Mayo N° 364

Suardi - Santa Fe

Recepción de ofertas: hasta las 10.30 hs. del día 24/07/2.026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.800.000,00.-



ANEXO I **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Artículo 1º) OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA. RETIRO DEL PLIEGO: El presente tiene por objeto regir todo lo atinente a la Licitación Pública Nacional N° 03/2.026 dispuesta para la Adquisición de:

160 m3 de Hormigón Elaborado H-21

Puestos en obra y libre de todo gasto, que se destinarán a la ejecución de la obra denominada “CICLOVIA CALLE PISCINA SUR”, debiendo el/los oferente/s cotizar, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo II, quedando como facultad pura y exclusiva del Municipio de aceptar la/s propuesta/s que resulte económicamente más favorable para el municipio y/o que a su juicio más convenga/n a los intereses municipales y/o rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con el/los proponente/s, independientemente de su precio establecido en la cotización formulada.

Los interesados en efectuar las ofertas podrán obtener, sin costo, el Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Formulario de Presentación de Ofertas Anexos I., II. y III. respectivamente, en la Administración Municipal sita en calle 1º de Mayo N° 364 de lunes a viernes en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. o en el sitio web oficial de la Municipalidad www.suardiciudad.ar, accediendo al apartado “Boletín Oficial”, sección “Licitaciones públicas”, hasta el día 23 del mes de julio de 2.026.

Artículo 2º) ACLARACIONES Y CONSULTAS: Los oferentes podrán requerir a la Municipalidad aclaraciones y consultas que juzgasen necesarias para la mejor interpretación del Pliego, hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de las propuestas al correo electrónico oficial: municipalidadsuardi@suardi.com.ar.

Artículo 3º) REGIMEN LEGAL: La presente Licitación Pública se hará de acuerdo al Decreto N° 23/2.026, a los Anexos I, II y III y, complementaria y subsidiariamente, a la Ley N° 5188 sus modificatorias y su reglamentación.

Artículo 4º) DOCUMENTACIÓN:

Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Nombres, apellidos o razón social del oferente, domicilio real y correo electrónico. Se deja expresa constancia que tendrán validez todas las notificaciones que se originen en el marco de la presente Licitación dirigidas al correo electrónico denunciado;
- b) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. La garantía de mantenimiento de la oferta deberá constituirse, a elección del oferente, en alguna de las modalidades establecidas en el artículo 14°) del presente pliego;
- c) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos y la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, todo certificado por escribano público o autoridad judicial;
- d) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio;
- e) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal;
- f) El Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Formulario de Presentación de Ofertas, firmados en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres;
- g) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhibido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Artículo 5°) FALTA DE DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), d), e), f), y g) del artículo anterior, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas. El cumplimiento del inciso c) podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la apertura de sobres. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Artículo 6°) OFERTAS.

Las ofertas deberán, bajo apercibimiento de ser rechazadas, presentarse en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Suardi, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD

DE SUARDI – 1° de Mayo N° 364 – Suardi (2349) - Prov. de Santa Fe. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2.026 – Adquisición de 160 m3 de Hormigón Elaborado H-21”, las mismas deberán ser presentadas hasta media hora antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

La fecha de apertura de las ofertas se establece para el día 24 de julio de 2.026 a las 11:00 hs. en la Sala de Conferencias “Owaldo Pinetti” de la Municipalidad de Suardi.

En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora y lugar antes fijados. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Artículo 7º) CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN: La presentación de una oferta, significa que quien lo hace conoce las condiciones, características propias y objeto de la licitación, los alcances del Decreto N° 23/2.026 y de la Ley 5.188, su desarrollo, probables dificultades e inconvenientes, que se ha compenetrado del alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego, que se ha basado en todo ello para hacer su oferta, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciando a oponer excepciones o formular cuestiones basadas en el desconocimiento o carácter fortuito de los mismos. No podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

Artículo 8º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

Artículo 9º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. EJECUCION: Las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas dentro de los treinta (30) días posteriores a la expiración del plazo de mantenimiento de la oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el adjudicatario haya firmado el contrato y suministrado la Garantía de Fiel cumplimiento del mismo. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada: 1) si el oferente retira su oferta dentro del periodo de mantenimiento de la oferta; 2) en caso que la oferta sea aceptada, si el adjudicatario no firma el contrato o no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será cancelada o devuelta una vez cumplido íntegramente el contrato de provisión de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Formulario de Presentación de Ofertas.

Artículo 10º) APERTURA DE LAS OFERTAS. ACTA:

En la Sala de Conferencias “Owaldo Pinetti” de la Municipalidad de Suardi, sita en calle 1º de Mayo N° 364 de Suardi, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, el día 24 de julio de 2026 a las 11,00 hs. se realizará la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes que deseen asistir. En ocasión de la apertura de las ofertas, el comprador examinará las mismas para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados y se anunciará: a) nombre del oferente; b) precio de la oferta; c) la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto, si correspondiere.

Dicha Acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo.

Artículo 11º) ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS: Cerrado el acto de apertura de las ofertas y una vez que la Municipalidad haya determinado que las mismas se ajustan a los documentos de la licitación, se procederá a su análisis y evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicación, la que deberá emitir dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, dictamen aconsejando la adjudicación de la oferta más ventajosa a los intereses municipales o el rechazo de las mismas, de acuerdo a los requerimientos y en consideración a los precios cotizados, antecedentes y/o referencias comerciales de los oferentes; idoneidad técnica; garantías de funcionamiento y calidad del objeto; plazos de entregas y todo otro criterio cuantitativo y/o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente.

A los fines de su cometido, la Comisión de Preadjudicación podrá requerir los informes que fueran necesarios a los oferentes o terceros. Podrá asimismo requerir a los oferentes aclaraciones a las propuestas, debiendo éstos expedirse dentro de los tres (3) días corridos de serles requeridas. Las aclaraciones de propuestas en ningún caso podrán modificar la misma, no siendo tomadas en

consideración en tal supuesto.

Artículo 12º) DERECHO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACEPTAR O RECHARZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS: La Municipalidad de Suardi se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento, con anterioridad a la notificación de la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del licitante o los licitantes alcanzados por esta decisión, y sin tener la obligación de comunicar los motivos de la misma.

Artículo 13º) ADJUDICACION: Antes de la expiración del plazo de mantenimiento de la oferta, la Municipalidad notificará al licitante seleccionado al correo electrónico denunciado, que su oferta ha sido aceptada.

Artículo 14º) FIRMA DEL CONTRATO. GARANTÍAS: El adjudicatario dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y suscribir el mismo.

La garantía de fiel cumplimiento contractual se presentará, a elección del adjudicatario, en una de las siguientes modalidades:

- a) Fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el/los Oferente/s haya/n verificado previamente que es aceptable para la Municipalidad).
- b) Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina. Cuando se adopte esta forma de constitución, se deberá incluir una cláusula donde se deje expresa constancia del sometimiento a los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio del Municipio contratante para cualquier cuestión Judicial y/o extra judicial que se suscite, renunciando expresamente al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. Asimismo, la compañía de seguros se constituirá como **fiador solidario, liso, llano y principal pagador** de la garantía prevista en el pliego de la licitación, con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, hasta el cumplimiento del contrato de provisión y aceptación por parte de la Municipalidad de Suardi y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades.
- c) Depósito en la cuenta bancaria CBU 3300552015520000673041 o depósito en efectivo en el

Municipio.

d) Cheque de pago diferido a 30 días a nombre de la Municipalidad de Suardi.

Esta Garantía, en cualquiera de sus formas de constitución, no devengará intereses.

Si el adjudicatario no cumple con lo dispuesto en el presente artículo en el plazo establecido, será causal suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, en cuyo caso la Municipalidad de Suardi podrá adjudicar a otro de los oferentes o bien, declarar desierta la licitación y disponer de un nuevo llamado a licitación.

Artículo 15º) LUGAR DE ENTREGA. UBICACIÓN DE LA OBRA: El oferente que resulte adjudicatario deberá entregar el material objeto de la presente licitación en la obra “CICLOVÍA CALLE PISCINA SUR” la que se ubica adyacente a la Ruta Pcial. N° 23 hacia el Sur de la ciudad de Suardi, lado Oeste desde el camino rural de la Plata láctea Verónica hasta el camino rural de la ex planta Williner. Se adjunta plano de ubicación de la obra.

Artículo 16º) PLAZO DE ENTREGA: Notificada la Resolución que disponga la adjudicación al oferente elegido y firmado el contrato de provisión, las entregas del hormigón elaborado se efectuarán en las cantidades que formule la Municipalidad de Suardi, en un todo de acuerdo con el plan de trabajo, no más allá de los 120 días corridos de la firma del contrato de provisión y siempre puesto en obra, dentro de las 24 hs. contadas a partir del requerimiento de la Municipalidad a través del personal designado para ello.

Condiciones de la entrega:

16-1: Estará a cargo del/los adjudicatario/s la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidos en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, el Municipio de Suardi, podrá ordenar la descarga de materiales en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la localidad de Suardi; debiendo el adjudicatario cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

16-2: El/los oferente/s que resulte/n adjudicatario/s deberá/n disponer del personal autorizado para recibir notas y/o cualquier comunicación por escrito o en forma oral. Este personal deberá estar en forma permanente en la planta elaboradora de hormigón, cantera y/o domicilio legal declarado. La nómina de la o las personas autorizadas será comunicada por escrito a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad dentro de los cinco (5) días de comunicada la adjudicación, pudiendo

ésta ser modificada en el transcurso de las entregas. Estas modificaciones también serán previamente comunicadas por escrito a la Directora de Obras Públicas.

16-3: La planta de elaboración del hormigón deberá contar con una base de comunicación. Si se utilizaran camiones con los que se entregue el hormigón estarán provistos de equipos que permitan la comunicación con la planta y con la inspección de obra.

16-4: El no cumplimiento de lo expresado en los párrafos anteriores, por razones ajenas al Municipio, podrá devengar una multa que oscilará entre el 1 o/oo (uno por mil) y el 5 o/oo (cinco por mil) diario – a juicio del municipio (según el perjuicio que éste estime) - del importe de los materiales que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará sobre el importe de los materiales no entregados.

16-5: El Municipio pagará únicamente las cantidades de materiales consignadas en el presente, lo cual significa que de resultar excedentes de entrega los mismos deberán ser retirados por la/las empresa/s adjudicataria/s, estableciendo que a partir de la notificación del excedente la Municipalidad no se hará responsable de dicho material.

La multa contemplada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistos no imputables al/los adjudicatario/s, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

La Municipalidad de Suardi a través del personal que designe, inspeccionará las entregas de los materiales adquiridos a los efectos del control de calidad de los mismos, los que se deben ajustar al Pliego Técnico establecido en el Anexo II).

Artículo 17º) INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA: Si el adjudicatario proveedor se demorase injustificadamente en el cumplimiento de su obligación de entrega, podrá ser sancionado con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento contractual, el pago de la cláusula penal (Artículo 16.4.) o la resolución del contrato por incumplimiento con más la reclamación de los daños y perjuicios que pudieren corresponder.

Artículo 18º) FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Suardi abonará el material provisto por el oferente adjudicatario conforme a los certificados de entrega y por la cantidad solicitada de acuerdo al avance y plan de obra, previo control de la calidad del mismo el que se debe ajustar a

las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, dentro de los siete días contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

Artículo 19º) INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios ni intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Artículo 20º) CALIDAD DE LOS MATERIALES: La provisión de los materiales objeto de la presente licitación, se ajustará a las exigencias de calidad detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas establecido en el Anexo II), reservándose la Municipalidad de Suardi el derecho de rechazar todos o la parte de los materiales que no se encuentren en condiciones de aceptarse.

A los fines del control de calidad de los materiales adquiridos, el Municipio estará facultado para extraer muestras directamente de los provistos por el adjudicatario, a fin de verificar que los materiales adquiridos sean de las mismas características que los especificados en el Pliego Técnico establecido en el Anexo II). Los ensayos que demanden tales verificaciones, y los gastos inherentes a los mismos, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Artículo 21º) MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR:

La Municipalidad de Suardi se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un 20% las cantidades descriptas licitadas, previa notificación por escrito al adjudicatario, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

Artículo 22º) ADJUDICACIÓN: El Municipio, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta u ofertas que más convenga/n a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de o de los proponente/s.

Artículo 23º) En caso de fallecimiento o quiebra del/de los adjudicatario/s el Municipio podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, ejecutar las garantías que correspondieren, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Artículo 24º) DEL TRANSPORTE DE MATERIALES: La Municipalidad de Suardi exigirá el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes que reglamentan la carga máxima sobre los



Municipalidad de Suardi

vehículos de transporte estipuladas por los organismos provinciales y nacionales.

Artículo 25º) PLAZOS: Cuando en este Pliego de Bases y Condiciones no se exprese lo contrario, todos los plazos establecidos serán computados en días hábiles administrativos.



ANEXO II

PLIEGO TÉCNICO

HORMIGÓN ELABORADO DE CEMENTO PORTLAND. (H-21)

*** CALIDAD (H-21)**

Requisitos, inspección y recepción, y métodos de ensayo: según Norma IRAM 1666 - Parte I.

Elaboración y Transporte: Norma IRAM 1666 - Parte II.-

Uniformidad del hormigón del pastón: Norma IRAM 1666 - Parte III.-

CARACTERÍSTICAS DEL HORMIGÓN

El Hormigón elaborado a proveer estará constituido por una mezcla homogénea de agua, Cemento Pórtland CP 40, agregados pétreos finos y gruesos, y aditivos. Las proporciones de sus componentes serán tales que las probetas cumplan con las exigencias técnicas y mecánicas que establece el P.U.C.E.T. (Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Dirección Provincial de Vialidad) de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe.

Condiciones: para su dosificación se deberán respetar las siguientes condiciones:

- Deberá ser denso, plástico y trabajable;
- Deberá tener 300 kg de cemento por m³ cúbico de hormigón;
- Deberá tener una relación máxima de Agua Cemento: $R_{a/c} = 0,45$.

Resistencia a la compresión: El valor de la resistencia característica será de 210 Kg/cm² medida a los 28 días de edad referida a probetas cilíndricas standard de 15cm de diámetro por 30 cm de altura (IRAM 1546). Cuando se autorice el empleo de cemento de alta resistencia inicial, la resistencia característica se calculará en base a resultados de ensayos realizados a la edad de siete días, debiendo cumplir la resistencia especificada.

Asentamiento (Cono de Abrams): Será como máximo de 10cm y 8cm como mínimo, salvo indicación expresa de la Inspección.

*** CEMENTO PORTLAND**

Definición: Cemento obtenido por molienda de Clinker Pórtland.

Utilización: Para la ejecución de la obra se emplearán únicamente marcas aprobadas que satisfagan las condiciones de calidad establecidas en la Norma IRAM 1503 o sus modificatorias.

El cemento Pórtland será de fragüe lento, y deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación:

Finura: material retenido sobre tamiz IRAM de 0,074 mm, máximo 15 % (IRAM 1621).

Superficie específica mínima: 2500 cm²/gr de promedio (IRAM 1623).

Expansión en autoclave: Máximo 1 % (IRAM 1620).

Tiempo Inicial de fraguado: Mínimo 45 minutos (IRAM 1619).

Tiempo final de fraguado: Máximo 10 hs (IRAM 1619).

Resistencia a la flexión: Mínimo a los 7 días 35 kg/cm²; Mínimo a los 28 días 55 kg/cm² (IRAM 1622).

Resistencia a la Compresión: Mínimo a los 2 días 102 kg/cm²; Mínimo a los 28 días 408 kg/cm² (IRAM 1622).

Estacionamiento: Para autorizar el empleo de un cemento, será indispensable un estacionamiento de un mes en la fábrica, a cuyo efecto el contratista deberá probar a la Inspección tal requisito.

Almacenaje: El Contratista podrá contar en su planta elaboradora con silos para el almacenaje del cemento a granel, los que deberán reunir las condiciones mínimas para preservar el material de los efectos de la humedad e intemperie.

También se permitirá la utilización de cemento en bolsa, debidamente conservados y de calidad suficiente para lograr el hormigón exigido en el presente.

La aprobación por la Inspección del procedimiento empleado para el almacenaje no quita al contratista la responsabilidad por la calidad del cemento.

Mezcla de cemento de marcas y clases diferentes: No se permitirá mezcla de cementos de clases y marcas diferentes o de una misma clase procedentes de fábricas distintas, aunque hayan sido aprobadas en los ensayos respectivos.

***EXTRACCIÓN DE MUESTRAS Y ENSAYOS COMPLEMENTARIOS**

La Municipalidad de Suardi se reserva el derecho de realizar los ensayos de cemento que considere necesarios, a cuyo efecto el Contratista entregará sin cargo, cuando la Inspección lo requiera, el cemento para realizar los mismos. Cuando la Inspección lo estime necesario se extenderán muestras de cada una de las partidas acopiadas que aquella indique y en la forma y tiempo que la misma determine, debiendo individualizarse en forma segura las pertenencias a cada partida.

Los gastos de extracción, envasamiento y transporte de las muestras serán por cuenta exclusiva del Contratista.

El cemento que haya estado almacenado en el obrador más de 120 días podrá ser nuevamente ensayado si la inspección lo estimase conveniente.

Resultados no satisfactorios motivarán el rechazo y retiro de la partida correspondiente.

*** AGREGADO FINO**

El agregado fino que se permitirá usar es el constituido por arena silíceas natural o arena resultante de la trituración de rocas y gravas que tengan iguales características de durabilidad, resistencia al desgaste, tenacidad, dureza y absorción que el agregado grueso especificado en el capítulo 3. Se dará preferencia al empleo de arenas naturales silíceas. Las arenas de trituración de roca o grava, sólo serán permitidas si se las emplea mezcladas con arenas naturales de partículas redondeadas, o si el hormigón contiene tres (3) por ciento o más de aire intencionalmente incorporado en su masa. Cuando las arenas de trituración se empleen conjuntamente con otras partículas redondeadas, las proporciones de ambas serán las que resulten necesarias para obtener hormigones trabajables y homogéneos. La misma condición es válida en el caso del empleo de aire incorporado. Si dicha condición no puede cumplirse, deberá abandonarse el empleo de las arenas de trituración como único árido fino.

La arena tendrá granos limpios, duros, resistentes, durables y sin película adherida alguna, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o laminares, álcalis, margas, arcillas, materias orgánicas o de toda otra sustancia deletérea; si para obtener estas condiciones se requiere lavarla, el Contratista procederá a hacerlo sin que esto de derecho a reclamación alguna de su parte.

El porcentaje de sustancias perjudiciales no excederá de los consignados a continuación:

SUSTANCIAS NOCIVAS	MAXIMO	METODO
- Material que pasa por lavado a través de tamiz IRAM 74 micrones (N° 200)	2 % en peso	IRAM 1540
- Sulfatos expresados en anhídrido sulfúrico	0,1 % en peso	IRAM 1531
- Materia carbonosa	0,5 % en peso	IRAM 1512
- Terrones de arcilla	0,25 % en peso	IRAM 1512
- Otras sustancias nocivas (sales) arcilla esquistosa, mica, fragmentos, blandos, etc.	2 % en peso	
- La suma de sustancia nocivas no deberá exceder de	3 % en peso	
- Materia orgánica	Índice colorimétrico menor de 500 p.p.m. (color más claro que el normal)	IRAM 1512

Plasticidad: Sometido a ensayo de plasticidad (IRAM 1502) deberá resultar NO PLASTICO.

Granulometría: La arena será bien graduada, de grueso a fino, y cuando se proceda a su análisis mecánico por medio de tamices IRAM 1501, deberá satisfacer, salvo indicación en contrario dada por la Inspección de obra, las siguientes exigencias:

MATERIAL QUE PASA EL TAMIZ IRAM	%	
9.5 mm (3/8")	100	100
4.8 mm (N° 4)	95	100
2.4 mm (N° 8)	85	100
1.2 mm (N° 16)	65	85
590 u (N° 30)	25	50
297 u (N° 50)	4	10
149 u (N° 100)	0	5

El módulo de fineza deberá ser mayor a 2,30.

La graduación del cuadro anterior representa los límites extremos que determinarán si es o no adecuada para emplearse. La graduación de la arena proveniente de todo yacimiento será razonablemente uniforme y no sujeta a los porcentajes extremos o límites de la granulometría especificada.

El agregado fino proveniente de un mismo yacimiento que tenga un módulo de fineza que difiera en 0,20 en más o menos con el módulo de fineza de la muestra representativa presentada inicialmente por el Contratista, pero encuadrada dentro de los límites del párrafo 6.6 será rechazada y sólo podrá aceptarse si el contratista propone una nueva fórmula de dosaje.

Resistencia de morteros: El agregado fino, al efectuarse el ensayo de resistencia del mortero (IRAM 1534), permitirá dar una resistencia a la compresión a la edad de 7 y 28 días, de al menos 90% que la desarrollada por el mortero de idénticas proporciones y consistencias, preparado con el mismo cemento y la arena que cumplan con las especificaciones y con módulo de fineza igual de la arena en estudio.

El agregado fino estará exento de cualquier sustancia reactiva que pueda reaccionar perjudicialmente con los álcalis que contenga el cemento portland (IRAM 1649).

* AGREGADO GRUESO

El agregado grueso será el proveniente de la trituración de rocas, grava lavada o grava triturada,

compuesta de trozos o partículas retenidas por el tamiz IRAM 4.8 mm (N° 4), duras, resistentes y durables, sin exceso de alargadas y libre de cualquier cantidad perjudicial de capas o partículas adheridas, debiendo satisfacer en todos sus aspectos los requisitos que se detalla en el párrafo siguiente.

El porcentaje de sustancias perjudiciales que se encuentran en el agregado grueso no excederá de los siguientes valores:

SUSTANCIAS PERJUDICIALES	Máximo admisible % en peso	Método
- Carbón	0.50	IRAM 1512
- Partículas livianas en agregado	0.50	ASTM C 123
- Terrones de arcillas	0.25	IRAM 1512
- Fragmentos blandos	2.00	ASTM C 23
- Partículas friables	0.25	ASTM C 14
- Pérdida por lavado en tamiz IRAM 74 micrones (N° 200)	0.80	IRAM 1540
- Sales solubles	0.50	IRAM 1512
- Sulfatos expresados en anhídrido sulfúrico	0.07	IRAM 1531
- Otras sustancias nocivas (pizarra, mica, escamas desmenuzables o partículas cubiertas por películas perjudiciales)	1	

La suma de los porcentajes de sustancias perjudiciales no excederá del 3 % en peso.

El coeficiente de cubicidad del agregado grueso, deberá ser mayor de 0,60 determinado según ensayo de Norma IRAM 1681.

El desgaste “Los Ángeles” (IRAM 1532) deberá ser menor del 35 %.

La absorción del agregado grueso por inmersión en agua durante 48 horas deberá ser inferior al 1.2 % (IRAM 1533).

El agregado grueso deberá estar exento en su constitución de sustancias que puedan reaccionar perjudicialmente con los álcalis del cemento portland.

El agregado grueso deberá provenir de roca fresca, considerando como tal, aquellas cuyos

elementos minerales no han sufrido proceso de descomposición química, con el consecuente detrimento de sus propiedades físicas. Se admitirá únicamente el que, sometido a ensayo según metodología establecida en la Norma IRAM N° 1702 acusa:

1° - Roca descompuesta (alteración muy avanzada y/o friable máximo 3%).

2° - Roca semi-descompuesta (grado de alteración que ya comienza a afectar el estado físico y/o baja conexión o esquistos máximo 6 %).

3° - Suma de los porcentos de 1 y 2 “máximo 6 %.

La roca deberá tener una resistencia a la compresión igual o mayor a 800 kg/cm² (IRAM 1510).

En el momento de utilizarse el agregado grueso, deberá encontrarse en estado de limpieza semejante a la muestra representativa de la dosificación propuesta, caso contrario deberá ser lavada por el Contratista, a su exclusivo cargo.

Granulometría: Los tamaños indicados para el agregado grueso y su análisis mecánico efectuado con los tamices IRAM 1501, deberán llenar las siguientes exigencias, salvo indicación en contrario dado por la Inspección de Obra:

Entornos correspondientes = Pasa

Tamices	2"	1 1/2"	1"	3/4"	1/2"	3/8"	N°4
Muestra							
1/3	0	0	95-100	50-85	25-60	15-40	0-3
3/5	95-100	35-60	0-10	----- -	100	----- -	100
Mezcla							
50% 1/3 50% 3/5	95-100	70-85	40-60	----- -	12,5-30	----- -	0-1,5

Los valores de la mezcla corresponden a los entornos para 1/5

Se combinarán en una proporción tal que se obtenga el mínimo de vacíos en la mezcla con una cantidad al menos de 50% de la fracción 3 a 5.

Agua para morteros y hormigones de cemento Pórtland: La toma de muestras, los envases

donde se recogerán las mismas y el rotulado de las mismas se efectuará de acuerdo a las especificaciones de la Norma IRAM 1601. Se considerará apta para el empaste y/o curado de morteros y hormigones el agua cuyo contenido de sustancias disueltas está comprendido dentro de los siguientes límites:

Residuo sólido a 110 °C máximo	5 gr/lit
= PH, deberá estar comprendido entre	5.5 y 6 U
= Sulfatos, expresado en (SO₄) máximo	600 p.p.m.
= Cloruros, expresados en (Cl-) máximo	100 p.p.m.
= Hierro expresado en (Fe III) máximo	1 p.p.m.
= Alcalinidad total, en CO₃Ca, máximo	1000 p.p.m.
= Materia orgánica en 0.2, máximo	3 p.p.m.

Cuando el agua analizada exceda cualquiera de los límites fijados anteriormente, igualmente podrá ser considerada apta, siempre que los valores de tiempo fraguado obtenidos con la pasta de cemento preparada con agua apta, no difieran en menos (-), más del 10% para el fragüe inicial y en más (+), más del 10% para el fragüe final y siempre que en el ensayo de resistencia a la compresión no se registre una reducción mayor del 10% en los valores obtenidos con las probetas moldeadas de la mezcla preparada con el agua en examen, respecto de los obtenidos con las probetas preparadas con la mezcla de comparación. Cuando los resultados de cualquiera de los ensayos de tiempo de fragüe y resistencia a la compresión no concordaran dentro de los límites fijados anteriormente, el agua será rechazada.

Cualquier agua considerada potable para el consumo humano se considerará apta para el uso en hormigones siempre que cumpla con los requisitos anteriores.

* CONTROLES

Inspección: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designará el/los Inspector/es de obra, encargado/s específicamente del control de los trabajos y materiales, quien/es serán presentados a la adjudicataria por escrito, si así lo solicitara, mediante Nota y/u Orden de Servicio, dicho personal realizará el control de todo lo detallado en la presente especificación.

La adjudicataria proveerá a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, si esta así lo requiere, de los elementos necesarios para la extracción de muestras de hormigón y/o de cada uno de los materiales que lo componen.

La Inspección ejecutará todos los ensayos de control que considere necesarios, en el caso que el resultado de los mismos no responda a las exigencias establecidas en el presente, informará a la

firma adjudicataria, quién deberá suspender la elaboración de hormigón hasta dar la solución aceptable a la Inspección.

Los ensayos y toma de muestras podrán ser efectuados en forma conjunta entre la Inspección y representantes de la firma adjudicataria, los que podrán intervenir en forma directa en aquellos que se realicen en el laboratorio a designar.

La firma adjudicataria podrá destacar personal, que colaborará en la obtención de muestras y realización de ensayos, ya sea en la planta elaboradora de hormigón, en el transporte, en el lugar de colocación del hormigón o en el Laboratorio de ensayos que la Municipalidad determine. Si no lo hiciese, se entenderá que está de acuerdo con todo lo actuado y con los resultados obtenidos por la Inspección, siendo su resultado válido a los fines de lo previsto en la presente especificación.

*** ENTREGA DEL HORMIGÓN ELABORADO**

Plazo de Entrega: La entrega del hormigón elaborado se efectuará a partir de los cinco (5) días de la firma del contrato de Provisión y hasta los ciento veinte (120) días.

Dentro de ese período, se harán entregas parciales de acuerdo a las necesidades de la obra, y al sólo criterio de la Dirección de Obras Públicas.

La solicitud de entrega parcial del hormigón se efectuará con 24 hs. de anticipación y será provisto por el Contratista en los días y horarios indicados por la Inspección, la que a su sólo criterio ordenará cuantos m³ se utilizarán para esa entrega así como también la frecuencia de la recepción de los mismos.

La firma adjudicataria deberá disponer de personal autorizado para recibir notas y/o cualquier comunicación por escrito o en forma oral. Este personal deberá estar en forma permanente en la planta elaboradora de hormigón o domicilio legal declarado. La nómina de la o las personas autorizadas será comunicada por escrito a la Dirección de Obras Públicas dentro de los cinco (5) días de comunicada la adjudicación, pudiendo ésta ser modificada en el transcurso de la entrega. Estas modificaciones también serán previamente comunicadas por escrito a la Dirección de Obras Públicas.

La planta de elaboración del hormigón deberá contar con una base de comunicación. Si se utilizaran camiones con los que se entregue el hormigón estarán provistos de equipos que permitan la comunicación con la planta y con la Inspección.

ANEXO III

FORMULARIO PRESENTACIÓN OFERTAS

OBRA: “CICLOVIA CALLE PISCINA SUR” - MUNICIPALIDAD DE SUARDI – DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL”.

....., de de 2026.-

Visto, analizado y comprendido los términos de la Licitación Pública Nacional N° 03/2.026, referida a la obra “CICLOVIA CALLE PISCINA SUR”, quien suscribe en el carácter de oferente, presenta la siguiente cotización, a saber:

Ciento sesenta metros cúbicos (160 m3) de hormigón elaborado H-21

TOTAL \$: _____ (IVA INCLUIDO)

En letras: _____

Todo lo que antecede, de conformidad con las estipulaciones contenidas en el Decreto N° 23/2.026, Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas publicado por la Municipalidad de Suardi.

Se deja expresa constancia del mantenimiento de la oferta presentada por el plazo de 30 días estipulado en el pliego de bases y condiciones, a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos al suministro de la totalidad del material dentro del plazo máximo de ciento veinte días corridos contados a partir de la firma del contrato de provisión.

Denunciamos como domicilio real el siguiente:

.....

Y constituimos como domicilio electrónico el siguiente correo:....., para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación y donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios



Municipalidad de Suardi

de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

Declaramos expresamente que no nos encontramos en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhibidos, ni inhabilitados para disponer de nuestros bienes.

También declaramos que nos obligamos a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a Licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

Firma del oferente:

Nombre y apellido / Razón social



